Arzobispo
Ricardo Blázquez Pérez

Decreto

Supresión de Zonas Pastorales y Vicarías Episcopales, y creación del Arcipreste Coordinador en la Archidiócesis de Valladolid

15 de agosto de 2013

Ricardo Blázquez Pérez, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Arzobispo de Valladolid.

Por Decreto de fecha 27-4-2012 modificamos los arciprestazgos de la Archidiócesis, como primer paso para la realización del Plan de Ordenación Pastoral, previsto en el Plan Pastoral Diocesano 2008-2012. En dicho Decreto se recoge:

«*En el año 1979, celebrada la Asamblea del Pueblo de Dios, de conformidad con el Decreto* Christus Dominus *del Concilio Vaticano II (cf. nn. 27 ss.) y siguiendo las orientaciones del Motu proprio Ecclesiae Sanctae, se llevó a cabo en nuestra Diócesis la constitución de arciprestazgos y zonas pastorales (véanse Orientaciones doctrinales, Decreto de demarcación de arciprestazgos y Decreto de constitución de zonas).*

La fuerte evolución demográfica, social y cultural, y consiguientes cambios en la atención pastoral, producidos en las últimas décadas, motivó que nuestro vigente Plan Pastoral Diocesano 2008-2012 recogiera la conveniencia de realizar un "Plan de Ordenación Pastoral" de la Diócesis en orden a la nueva evangelización (cf. obj. 6)».

En el mismo Decreto se resalta la figura del arcipreste como "vicario foráneo" y sus funciones, a tenor de los cc. 553 ss. del CIC; también se contempla el desarrollo posterior del Plan de Ordenación Pastoral con el estudio de la situación de las Vicarías Episcopales de Zona.

En su primer curso de funcionamiento, la experiencia de trabajo en los nuevos arciprestazgos indica la conveniencia de impulsar su labor y el papel de los arciprestes en esta nueva etapa de ordenación pastoral de la Archidiócesis.

De ahí que, como segundo paso para la realización de dicho Plan de Ordenación Pastoral, cuyo desarrollo posterior afectará a los organismos diocesanos, con el objeto de facilitar las relaciones y el trabajo conjunto de los diversos arciprestazgos en la acción pastoral de toda la Archidiócesis,

Consultado el Consejo Presbiteral en su sesión de fecha 17-6-2013, y tras haber oído a presbíteros, diáconos, religiosos y fieles laicos,

Por el presente, de conformidad con los cc. 469 ss. y 553 ss. del vigente Código de Derecho Canónico,

Decretamos

La **supresión de las Zonas Pastorales**, erigidas por el Decreto de fecha 1-6-1979, **y de las correspondientes Vicarías Episcopales** al servicio de las mismas.

La **creación del Arcipreste Coordinador** de los arciprestes agrupados en dos ámbitos: "rural" (Arciprestazgos de *Alrededores de Valladolid, Campos, Duero, Medina* y *Pinares*) y "urbano" (Arciprestazgos *Centro, Este, Oeste* y *Sur* de Valladolid).

Este Arcipreste Coordinador, oídos los arciprestes de su grupo respectivo, será nombrado por el Arzobispo. Tendrá como función principal animar y coordinar las acciones pastorales de los arciprestes de su grupo entre sí y con toda la comunidad diocesana. Formará parte del Consejo Episcopal, participando así en las deliberaciones que afectan al gobierno de la Archidiócesis, y del Consejo Pastoral Diocesano.

Por ello, constituirán el Consejo Episcopal, presidido por el Arzobispo, el Vicario General, el Canciller Secretario y los dos Arciprestes Coordinadores, a cuyos encuentros se unirán, con la periodicidad requerida, el resto de arciprestes de la Archidiócesis.

Así lo establecemos por este nuestro Decreto, a cuyo efecto se publicará en el Boletín Oficial del Arzobispado para conocimiento de todos, en la esperanza de que sea expresión de una nueva llamada del Señor a la disponibilidad apostólica, la comunión eclesial y la caridad pastoral.

Dado en Valladolid, firmado de nuestra propia mano, sellado y refrendado por nuestro infrascrito Canciller Secretario, a quince de agosto de dos mil trece, Solemnidad de la Asunción de la Virgen María.

† Ricardo Blázquez, *arzobispo de Valladolid*
Por mandato del Sr. Arzobispo:
Francisco Javier Mínguez Núñez, *Canciller Secretario*